



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2025/80

## CERTIFICADO

### DON JESÚS GARAY GARRUCHO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 08/05/2025, adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

Prevía declaración de urgencia, adoptada por la unanimidad de los señores/as asistentes, se dio lectura a la propuesta que transcrita dice:

“La propuesta que se presenta para ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, consiste en modificar determinados características de algunos puestos incluidos en la RPT, lo que exige una serie de actuaciones conjuntas encaminadas a la óptima utilización de los recursos humanos, bajo los principios de organización, coordinación, economía y eficacia, medidas que forman parte de lo que el artículo 69.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), denomina “Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos”.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, con fecha 20 de marzo de 2024, el Parlamento de Andalucía (BOJA nº64, 3 de abril 2024) adoptó resolución por la que se acordaba la inclusión del municipio de El Puerto de Santa María en el Régimen de Organización de los municipios de gran población, siéndole, por tanto, de aplicación, el régimen jurídico establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Como consecuencia de lo anterior, y con la finalidad de adaptar la organización municipal a lo establecido por la LRBRL, se redacta esta propuesta. Desde la Corporación Local se han ido adoptando determinadas actuaciones relativas a la estructura municipal.

En cumplimiento del artículo 37.1.m) y k) del TREBEP, estas modificaciones han sido objeto de negociación con los Órganos de Representación Colectiva. A tal efecto, la Mesa General de Negociación del Personal Laboral y Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, en el transcurso de la reunión celebrada el día 2 de abril de 2025, llevó a cabo la negociación de las modificaciones de la RPT incluidas en la propuesta de modificación que se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A día de hoy, se considera que no existen reparos ni objeciones para aprobar las modificaciones planteadas, de modo que procede continuar con la tramitación de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto la Memoria justificativa y el informe jurídico emitido con fecha 6 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:

- Asignar a determinados puestos de la RPT del complemento de jornada semanal de 40 horas, (obra en el expediente las propuestas que se corresponden con los siguientes puestos: Administrativo de Nóminas; dos puestos de Administrativos (una adscrita a Policía Local y otra a Gestión Tributaria, que tienen atribuidas funciones en este Servicio), un Oficial de Primera Almacén y el Jefe de Negociado de Compras; Adjunto de Servicio y Adjunto de Sección, Jefe de Negociado, un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos de Control Presupuestario; una Arquitecta Superior de Infraestructura y Edificación; dos Administrativas de Fomento y Promoción Cultural -una en

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
 FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2025/80

### CERTIFICADO

comisión de servicios procedente de Medio-Ambiente- ; dos Jefas de Negociado de OAC (puestos 81 y 85); un Animador de Bienestar Social; un Auxiliar Administrativo de Juventud y Deportes/Instalaciones).

- Cambiar la modalidad de dedicación asignada al puesto de Jefe de Negociado de Personal Funcionario, pasando de especial a la modalidad intensiva.
- Asignar al puesto de Administrativo de Licencias la jornada semanal de 40 horas, suprimiendo a su vez la dedicación especial del Jefe de Negociado de Licencias.
- La supresión del complemento de mayor dedicación al puesto de Trabajadora Social, Servicios Sociales Comunitarios, Sección/Negociado, Servicios Sociales Comunitarios.
- Modificar elementos del puesto de "Secretario/a de Órgano Directivo", encuadrándolo en el grupo retributivo C1, Nivel de Complemento de Destino 22 y cambiando la dedicación asignada, de intensiva a la jornada semanal de 40 horas.

**SEGUNDO.** - Las modificaciones de la RPT aprobadas entrarán en vigor a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, quedando, en el caso que proceda, condicionadas a la dotación efectiva de los créditos necesarios.

**TERCERO.** - Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Asimismo, deberá disponerse su remisión a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

**CUARTO.** - El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido por el art. 52.2.a) de la LRBRL en relación con el art. 114 de la LPAC, y contra el mismo podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la LPAC.
2. O bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente Resolución, conforme a lo regulado por los arts. 14.1, apartado segundo, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa"

Y para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente

**OBSERVACIONES:**